

**Acta de aprobación de informes y adjudicación**  
**Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2026-009**  
**Acta Núm. 002**

## **GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** **ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA**

Referencia número ENJ-GAF-CM-2026-009

La Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura, representada por la señora **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora, y por parte de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, representada **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, especialista, se reúnen para dar cumplimiento a las disposiciones vertidas en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 01-2023, en fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), para conocer y decidir lo siguiente:

### **AGENDA:**

**ÚNICO:** Conocer el informe de evaluación elaborado por los peritos y decidir sobre la adjudicación referente al procedimiento de compra menor número **ENJ-GAF-CM-2026-009**, llevado a cabo para la Contratación de corrección estilo, diseño y diagramación pdf.

**POR CUANTO:** En fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2026), la Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura emitió el Acta núm. 001 de inicio de expediente, en la cual resolvió aprobar el procedimiento de compra menor para la Contratación de corrección estilo, diseño y diagramación pdf, de referencia número ENJ-GAF-CM-2026-009; las especificaciones y ficha técnica, de fecha dieciséis (16) y dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), respectivamente; designar a los señores Ninoska Pichardo, gerente; Luis Alberto Rodríguez, gerente y Asly Benítez, analista, todos de la Escuela Nacional de la Judicatura, como peritos para evaluar las propuestas; así como también ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones que se garantice la participación del mayor número de oferentes posibles, que puedan atender el requerimiento objeto del presente procedimiento y la publicación de los documentos que correspondan conforme la normativa vigente del presente procedimiento en la sección de transparencia del portal institucional de la Escuela Nacional de la Judicatura ([www.enj.org](http://www.enj.org)).

**Acta de aprobación de informes y adjudicación**

**Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2026-009**

**Acta Núm. 002**

**POR CUANTO:** En fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2026), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura procedió a publicar la convocatoria en el portal web institucional [www.enj.org](http://www.enj.org) y a cursar las invitaciones, vía correo electrónico institucional, a once (11 oferentes, según se detalla a continuación:

No.	Nombre del oferente invitado	Correo electrónico
1	Editec, S.R.L.	<a href="mailto:ablanco@editecrd.com">ablanco@editecrd.com</a>
2	Pia Menicucci y Asoc., S.R.L.	<a href="mailto:piamenicucci@gmail.com">piamenicucci@gmail.com</a>
3	VM Diseño Conceptual, S.R.L.	<a href="mailto:asistentel@vmconceptual.com.do">asistentel@vmconceptual.com.do</a> <a href="mailto:vmateo@vmconceptual.com.do">vmateo@vmconceptual.com.do</a> <a href="mailto:vmconceptual@gmail.com">vmconceptual@gmail.com</a>
4	Grupo De Diseño República, S.R.L.	<a href="mailto:yennifer@republica.com.do">yennifer@republica.com.do</a> <a href="mailto:kyoko@republica.com.do">kyoko@republica.com.do</a> <a href="mailto:gia@republica.com.do">gia@republica.com.do</a>
5	Erredosa, E.I.R.L.	<a href="mailto:ruddy@erre2a.com">ruddy@erre2a.com</a>
6	Eras Disgraf, E.I.R.L.	<a href="mailto:koomlingroup@gmail.com">koomlingroup@gmail.com</a> <a href="mailto:eras@erasonline.com">eras@erasonline.com</a> <a href="mailto:erasrd@erasonline.com">erasrd@erasonline.com</a>
7	Sanoja, S.R.L.	<a href="mailto:info@sanoja.do">info@sanoja.do</a>
8	Liquid Digital Agency S.R.L.	<a href="mailto:cxp@liquid.do">cxp@liquid.do</a> <a href="mailto:rlichez@liquid.do">rlichez@liquid.do</a>
9	We Media Dominicana, S.R.L.	<a href="mailto:gestion@gmedia.do">gestion@gmedia.do</a>
10	Magik Dominicana, S.R.L.	<a href="mailto:info@magik.us">info@magik.us</a> <a href="mailto:edwin@magik.us">edwin@magik.us</a>
11	Dislanet, E.I.R.L.	<a href="mailto:Info@dislanet.com">Info@dislanet.com</a>

**POR CUANTO:** Que en fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiséis (2026), fue la fecha límite establecida para la recepción de ofertas.

**POR CUANTO:** Vencido el plazo límite para recibir propuestas y actuando conforme a la normativa vigente aplicable, la unidad Operativa de Compras y Contrataciones ha podido constatar que se recibieron las propuestas siguientes:

Nombre del oferente	Medio de recepción
Grupo De Diseño República, S.R.L.	Correo electrónico: <a href="mailto:cotizaciones@enj.org">cotizaciones@enj.org</a>
Editec, S.R.L.	Correo electrónico: <a href="mailto:cotizaciones@enj.org">cotizaciones@enj.org</a>
Dislanet, E.I.R.L.	Correo electrónico: <a href="mailto:cotizaciones@enj.org">cotizaciones@enj.org</a>

**POR CUANTO:** Que, en fecha catorce (14) de abril de dos mil veintiséis (2026), los señores Ninoska Pichardo, Gerente; Luis Alberto Rodríguez, gerente y Asly

**Acta de aprobación de informes y adjudicación**

**Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2026-009**

**Acta Núm. 002**

Benítez, analistas, todos de la Escuela Nacional de la Judicatura, en calidad de peritos designados, luego de verificadas las subsanaciones depositadas por los oferentes, emitieron la evaluación de documentación técnica definitiva, la cual forma parte integral y vinculante de esta acta y concluyen lo siguiente: “Se recomienda habilitar a Pia Meniccuci y Asoc, SRL a pasar a la siguiente fase de evaluación por ser el oferente que cumple con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas, respecto a los otros 2 oferente Grupo diseño República y Editec S.RL. no se recomienda que pasen a la siguiente fase por no cumplir con los requisitos.”

**POR CUANTO:** Que en fecha quince (15) de abril de dos mil veintiséis (2026), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones realizó el análisis definitivo de ofertas, el cual forma parte integral y vinculante de esta acta, y concluyen lo siguiente:

*“De acuerdo con lo anterior expuesto y los documentos presentados por, los oferentes **GRUPO DE DISEÑO REPÚBLICA, SRL y PIA MENICUCCI Y ASOC SRL** cumplen con todos los requisitos de credenciales establecidos en las especificaciones y ficha técnica. El oferente EDITEC, SRL no cumple con la documentación legal ya que su RPE no cuenta con el rubro requerido para esta contratación y no atendió el llamado de subsanación.*

*En cuanto al análisis económico, las ofertas económicas de los oferentes GRUPO DE DISEÑO REPÚBLICA, SRL y EDITEC, SRL no fueron consideradas porque que no cumplen con los requisitos técnicos y legales respectivamente. En consecuencia, luego del análisis, se recomienda la adjudicación al único oferente hábil, PIA MENICUCCI Y ASOC SRL, por valor de RD\$1,000,000.00, en virtud de que su oferta cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos exigidos. (...)”*

**VISTO:** El Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, emitido mediante la Resolución número 01-2023, de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** Las especificaciones técnicas de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

**Acta de aprobación de informes y adjudicación**  
**Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2026-009**  
**Acta Núm. 002**

**VISTA:** La ficha técnica, de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

**VISTA:** El acta de inicio de expediente núm. 001, de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

**VISTA:** La evaluación definitiva de documentación técnica elaborado por los peritos designados, de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintiséis (2026).

**VISTO:** El análisis de ofertas de proveedores, elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que conforman parte del expediente, y conforme a las atribuciones conferidas, se adoptan las siguientes resoluciones:

**Resolución número uno (1): APRUEBA** la evaluación de documentación técnica definitiva, elaborada por los peritos designados de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintiséis (2026); así como también el análisis definitivo de ofertas, elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiséis (2026), referente al procedimiento de compra menor número ENJ-GAF-CM-2026-009, llevado a cabo para la Contratación de corrección estilo, diseño y diagramación pdf.

**Resolución número dos (2): ADJUDICA** el proceso de compra menor ENJ-GAF-CM-2026-009, llevado a cabo para la Contratación de corrección estilo, diseño y diagramación pdf., al oferente de la forma siguiente:

Nombre del oferente	Ítem	Descripción	Precio por página C/I
<b>Pia Menicucci &amp; Asoc, SRL</b>  <b>RNC:</b> <b>101637986</b>	1	Corrección de estilo	RD\$1,180.00
	2	Diseño y diagramación: Diseño gráfico de portadas y contra portadas conforme a la identidad visual institucional	RD\$7,080.00
	3	Diagramación de páginas interiores, incluyendo organización visual del contenido.	RD\$1,298.00

**Acta de aprobación de informes y adjudicación**  
**Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2026-009**  
**Acta Núm. 002**

Nombre del oferente	Ítem	Descripción	Precio por página C/I
	4	Creación y diagramación de índices de contenido temático	RD\$1,770.00
<b>Total de precios unitarios RDS</b>			<b>RD\$11,328.00</b>
<b>Monto total adjudicado RDS</b>			<b>RD\$1,000,000.00</b>

**Resolución número tres (3): ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura la publicación de la presente acta y sus anexos en el portal institucional ([www.enj.org](http://www.enj.org)) así como también la notificación a los oferentes participantes.

Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firma la presente en señal de aprobación y conformidad con su contenido en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el veinte (20) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Documento firmado electrónicamente por

**Richard Alejandro Gómez Encarnación**

Especialistas en funciones de responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

**Inés Gregorina Barcácel Arias**

Gestora de Administración y Finanzas.



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Richard Alejandro Gómez Encarnación

Inés G. Barcácel Arias

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:  
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/OTUR-IS9S-JNP1-9717>

